

Viernes, 24 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de trabajo temporal de Promotor/a de Diseño/Fotografía.- Designación del Tribunal de Selección.

El Sr. Diputado-delegado del Area de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 17 de junio de 2022 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Promotor/a de Diseño/Fotografía que se indican a continuación:

Presidente: D. Juan Díaz Bernardo

Presidente suplente: D. Francisco Javier Lemus Gallego

Vocales:

Vocal 1.- Dña. Lourdes Méndez Germain

Vocal 1 suplente.- Dña. Lourdes Tejado Herrera.

Vocal 2.- D. José Antonio Calderón Silos

Vocal 2 suplente.- D. Miguel Rodríguez Martín

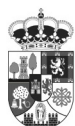
Vocal 3 .- Dña. María del Carmen Sánchez Trenado

Vocal 3 suplente.- D. Jose Julio Vidal Barrantes

Secretaria: Dña. Cándida Sevilla Solano.

Suplente.- D. Miguel Delgado Maestre

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y



Viernes, 24 de junio de 2022

circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 17 de junio de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

